



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Registro Nacional De Consultores

APRUEBA INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD TECNOLÓGICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA LIMITADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUJETA A RATIFICACIÓN POR LA COORDINADORA NACIONAL DEL REGISTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4161 /

VALPARAÍSO, **23 DIC 2016**

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- El D.S. N°135 de fecha 17.02.1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 05.04.1978 y sus modificaciones;
- La solicitud presentada por la **SOCIEDAD TECNOLÓGICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA LIMITADA (R.U.T. 76.015.857-7)** para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El Informe Jurídico N°258/16 del Asesor Jurídico y el Informe Técnico N°310/16 del Profesional Revisor.
- La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- El D.S. N°18 de fecha 29.04.2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial en la Quinta Región.

CONSIDERANDO:

- Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos c) se ha verificado que esta cumple con los requisitos establecidos en el DS. N°135 de 1978, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- INSCRÍBASE** a la **SOCIEDAD TECNOLÓGICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA LIMITADA (R.U.T. 76.015.857-7)** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en:

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios Generales	Otros Estudios	1504	Prevención de Riesgos	Tercera
Estudios de Proyectos	Ingeniería	1602	Eléctrica	Tercera

- ESTABLÉCESE** que el consultor queda facultado para actuar en todo el país por un plazo de 6 años a contar de la presente resolución, el que podrá ser renovado a petición del interesado. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Valparaíso, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.



2. **NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



[Handwritten signature]

MINXCE/HRT
TRANSCRIBIR A:

- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
 - SERVIU Región de Valparaíso
 - INTERESADO
- Sensar Ltda.
Blanco N°1215 depto. 1303-B
Valparaíso

PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI () NO ()